

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 8 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y se constituye una unidad temporal en la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo.*

El Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, suscrito el 13 de marzo de 2023, entre la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales más representativos, Confederación de Empresarios de Andalucía y las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, tiene como finalidad adoptar medidas de carácter urgente dirigidas a personas trabajadoras autónomas y empresas para paliar los efectos derivados de la crisis económica y energética, que están creando una situación de estrés social.

Entre ellas, se incluyó como medida urgente la del «Establecimiento de ayudas para aquellas pymes y autónomos y autónomas de los diferentes sectores, especialmente afectadas por el incremento del coste de la energía», con una previsión presupuestaria de 525 millones de euros.

Esta medida será financiada mediante un uso flexible de los recursos del FEDER, para prestar apoyo de capital circulante a las pymes especialmente afectadas por el aumento de los precios de la energía y cubrir costes de energía incurridos y pagados a partir del 1 de febrero de 2022.

Para la gestión de esta medida urgente, la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo solicita crear una unidad temporal de gestión de estas ayudas dirigidas a compensar el sobrecoste energético de las pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y/o la electricidad derivados de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. La vigencia de la unidad temporal finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo solicita crear en la relación de puestos de trabajo cinco puestos con funciones de dirección, coordinación y gestión de los equipos de tramitadores de subvenciones y con funciones de asesoramiento y coordinación con los órganos responsables de la gestión de ingresos, de reintegros y de control.

Por otro lado, en esta unidad temporal de gestión de ayudas se integrará el personal funcionario interino nombrado con carácter temporal en la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo para la gestión de este proyecto financiable con fondos europeos, que formarán los equipos de tramitadores de subvenciones.

El artículo 15 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que, por razones de eficacia y eficiencia, podrán constituirse, por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, unidades administrativas de carácter temporal para la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, mediante la modificación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la persona titular de cada Viceconsejería, previo informe favorable de los órganos directivos competentes en materia de fondos europeos, en su caso, y de presupuestos, con un plazo determinado vinculado a la gestión de proyectos financiados con fondos europeos.

Asimismo, el artículo 14 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, establece que, en aquellos casos en los que resulte necesario, se contemplará la creación o modificación

de puestos de trabajo para la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, cuya aprobación corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública mediante resolución, a propuesta de la persona titular de la Viceconsejería respectiva, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio, previo informe favorable de los órganos directivos competentes en materia de fondos europeos, en su caso, y de presupuestos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Fondos Europeos han emitido informe favorable a esta modificación.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo, consistente en la creación de cinco puestos de trabajo, supondrá la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Por ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía para constituir, en la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, una unidad temporal de gestión de las ayudas dirigidas a compensar el sobrecoste energético de las pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y/o la electricidad derivados de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. La vigencia de la unidad temporal finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Segundo. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en los términos expresados en el anexo de la presente resolución, creando cinco puestos de trabajo. La vigencia de estos puestos de trabajo finalizará, de manera automática, el 31 de diciembre de 2024.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los efectos derivados de esta modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de agosto de 2023.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

## ANEXO

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO

Código	nominación	Número	Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación			Formación

CENTRO DIRECTIVO: S.G. EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO

CENTRO DESTINO: S.G. EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO

SEVILLA

AÑADIDOS

14840110	ASESOR/A TÉCNICO/A U.T.....	1	F	PLD	A1	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	20.884,20	3			SEVILLA EXT.AUTOM.31/12/24 UN.TEMPORAL DL3/2021
14839810	COORDINADOR/A ÁREA UT.....	1	F	PLD	A1	P-A111	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	23.200,92	3			SEVILLA EXT.AUTOM.31/12/24 UN.TEMPORAL DL3/2021
14839910	COORDINADOR/A ÁREA UT.....	1	F	PLD	A1	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28	XXXX-	23.200,92	3			SEVILLA EXT.AUTOM.31/12/24 UN.TEMPORAL DL3/2021
14840010	COORDINADOR/A ÁREA UT.....	1	F	PLD	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	28	XXXX-	23.200,92	3			SEVILLA EXT.AUTOM.31/12/24 UN.TEMPORAL DL3/2021
14839710	COORDINADOR/A UNIDAD TEMPORAL.....	1	F	PLD	A1	P-A111	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	30	XXXX-	28.714,68	3			SEVILLA EXT.AUTOM.31/12/24 UN.TEMPORAL DL3/2021

